

**CARLOS PRIETO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL ROSAL, (PONTEVEDRA),**

**CERTIFICO:**

Que en sesión ordinaria celebrada e día 9 de febreiro de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Rosal aprobó, por unanimidad de los Concejales asistentes, el siguiente texto y acuerdo:

**“PROPUESTA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

*Considerando la necesidad del Ayuntamiento de O Rosal por contratar el suministro de energía eléctrica y en base al artículo 116.1 de la LCSP, el cual dice lo que sigue:*

*“1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

*En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos..../...”*

*Visto lo previsto en el artículo 28 de la LCSP cuando señala que:*

*“.../...As entidades do sector público non poderán celebrar outros contratos que aqueles que sexan necesarios para o cumprimento e realización dos seus fins institucionais e sinala que, para ese efecto, a natureza e extensión das necesidades que pretenden cubrirse mediante o contrato proxectado, así como a idoneidade do seu obxecto e contido para satisfacelas, cando se adxudique por un procedemento aberto deben ser determinadas con precisión, deixando constancia diso na documentación preparatoria, antes de iniciar o procedemento encamiñado ao súa adxudicación.../...”*

*Teniendo en cuenta lo anterior, en fecha 31 de enero de 2023 se emite por Alcaldía una Memoria Justificativa de necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación en la cual se señala lo siguiente en relación a objeto:*

**“PRIMEIRO. - OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER**

*Al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los ayuntamientos asumen la competencia en materia de:*

*“b) Medio ambiente urbano: protección contra la contaminación (...) lumínica y atmosférica;  
d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.*



Así como, al amparo del artículo 80 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, el municipio ejercerá competencias en materia de:

- “f) La protección del medio ambiente;
- l) (...) el alumbrado público (...)”.

La presente actuación tiene por objeto el servicio de suministro de energía eléctrica para el término municipal de O Rosal.

El contrato se configura como plurianual 2023-2024 considerando en función de la fecha de licitación 9 meses de ejecución en 2023 (abril a diciembre) y 3 meses en 2024 (enero a marzo).

La aplicación presupuestaria para los años 2023 y 2024 se entenderá efectuada a la previsión del presupuesto para ese ejercicio, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias que afecten al Ayuntamiento de O ROSAL.

En los PCAP se recoge en una tabla la retención de crédito efectuada en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta 9 meses de ejecución de la primera anualidad del contrato, y el compromiso de gasto de ejercicios futuros en 2024, considerando 3 meses de ejecución.

Asimismo, con respecto al Valor Estimado, se establece en dicha Memoria lo siguiente:

**“QUINTO. - VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**

**5.1.- VALOR ESTIMADO**

<b>Conce pto</b>	<b>Importe (IVA no incluido)</b>
Presupuesto base de licitación (1 año)	294.710,84 €
Prórrogas (1 año)	294.710,84 €
Modificaciones previstas (20% nuevos suministros)	117.884,34€
<b>Valor estimado</b>	<b>707.306,02€</b>

**5.2. – EXISTENCIA DE CRÉDITO**

El contrato se configura como plurianual 2023-2024 considerando en función de la fecha de licitación 9 meses de ejecución en 2023 (abril a diciembre) y 3 meses en 2024 (enero a marzo).

La aplicación presupuestaria para los años 2023 y 2024 se entenderá efectuada a la previsión del presupuesto para ese ejercicio, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias que afecten al Ayuntamiento de O ROSAL.

En la siguiente tabla se recoge la retención de crédito efectuada en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta 9 meses de ejecución de la primera anualidad del contrato, y el compromiso de gasto de ejercicios futuros en 2024, considerando 3 meses de ejecución.



	9 meses	3 meses		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CRÉDITO 2023</b>	<b>CRÉDITO 2024</b>	<b>SUBTOTAL</b>	
16500-22100 - Enerxía eléctrica // Alumeado público	153.265,10	51.088,37	204.353,47	
32302-22100 - Enerxía eléctrica // CRA - Escolas unitarias	18.771,50	6.257,17	25.028,67	
33301-22100 - Enerxía eléctrica // Centro cultural Tabagón	120,08	40,02	160,10	
43120-22100 - Enerxía eléctrica // Praza de abastos	1.591,38	530,46	2.121,84	
15100-22100 - Enerxía eléctrica // Urbanismo	1.054,67	351,56	1.406,23	
16100-22100 - Enerxía eléctrica // Abastecemento de auga potable	28.904,27	9.634,75	38.539,02	
16400-22100 - Enerxía eléctrica // Cemiterio e servizos funerarios	2.269,93	756,64	3.026,57	
16000-22100 - Enerxía eléctrica // Rede de sumidoiros	30.244,73	10.081,57	40.326,30	
16220-22100 - Enerxía eléctrica // Punto limpo	156,92	52,31	209,23	
43210-22100 - Enerxía eléctrica // Muíños	185,43	61,81	247,24	
34200-22100 - Enerxía eléctrica // Instalacións deportivas	1.395,66	465,22	1.860,88	
24100-22100 - Enerxía eléctrica // AEDL - Fomento do emprego	1.064,11	354,70	1.418,81	
23100-22100 - Enerxía eléctrica // Asistencia social primaria	2.038,96	679,65	2.718,61	
92000-22100 - Enerxía eléctrica // Administración xeral	7.351,59	2.450,53	9.802,12	
34201-22100 - Enerxía eléctrica // Pavillón	4.668,53	1.556,17	6.224,70	
32301-22100 - Enerxía eléctrica // CPI	8.110,15	2.703,38	10.813,53	
34202-22100 - Enerxía eléctrica // Campo de fútbol da Mata	3.155,49	1.051,83	4.207,32	
33302-22100 - Enerxía eléctrica // Auditorio	3.101,60	1.033,87	4.135,47	
			<b>TOTAL</b>	356.600,11
<b>SUBTOTAL</b>	<b>267.450,10</b>	<b>89.150,01</b>	<b>356.600,11</b>	

”



A la vista de todo cuanto antecede y teniendo en cuenta la potestad que me confiere la Ley, elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE O ROSAL**, previo **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS**:

**PRIMEIRO.**- Declarar justificada la necesidad de celebración del Contrato de Suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de O Rosal., así como la idoneidad del Contrato en lo relativo a su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos señalados en la Memoria Justificativa de Necesidad, Idoneidad y Eficiencia de la contratación firmada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de O Rosal en fecha 31 de enero de 2023.

**SEGUNDO.**- Incoar el procedimiento de contratación administrativa del contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de O Rosal, el cual cuenta con un presupuesto base de licitación de 356.600,12€, IVA incluido.

**TERCERO.**- Que se incorporen al expediente pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas del subministro.

**CUARTO.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de O Rosal en la siguiente sesión que se celebre.”

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto y place de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Visto y place  
La Alcaldesa,

El Secretario,

Documento firmado electrónicamente

